

PROTOCOLO DE DENUNCIAS AMBIENTALES

En el afán de cuidar el medio ambiente y responder las necesidades de la ciudadanía es que nuestra Municipalidad se hará cargo de las denuncias ambientales de la comuna, y para esto la Unidad Ambiental Municipal Genero el siguiente proceso protocolar:

Las denuncias deben ser ingresadas atreves de oficina de partes, directamente en la Unidad Ambiental Municipal o en la oficina de Inspección Municipal, una vez recibida con nombre, dirección, teléfono y si es factible correo electrónico del denunciante, esta debe ser comprobada en terreno por inspectores municipales apoyados en caso de ser necesario por la unidad ambiental, en un plazo no mayor a 24 horas desde recibida la denuncia. Una vez constatada la veracidad de la denuncia y según el tipo de denuncia se actuará de modo propio con inspectores municipales si la ordenanza ambiental es transgredida, y/o en su defecto si la ley lo amerita, la Unidad Ambiental Municipal gestionará la coordinación correspondiente con el servicio público u organismo competente que corresponda, como la SEREMI de Salud, Superintendencia del Medio Ambiente, SEREMI del Medio Ambiente, CONAF, SAG, Juzgado de Policía Local, entre otros. Finalmente se realizará el seguimiento hasta dar una respuesta concreta al vecino denunciante, en un plazo de 10 días a partir de su recepción, salvo que por la naturaleza del tema se fije un plazo mayor o se prorrogue el ordinario, el que para todo efecto no podrá exceder los 30 días corridos. Sin perjuicio de las denuncias y o solicitudes que se entreguen en virtud de lo estipulado por la Ley de Transparencia.

El plazo en el que la municipalidad evacuará su respuesta será de un máximo de 30 días hábiles y de acuerdo a las disposiciones de la Ley 19.880.

OBJETIVOS

- Definir y describir en forma clara el proceso protocolar de denuncias ambientales recibidas en la Municipalidad de Pucón.
- Generar una instancia de uso y conocimiento público de la herramienta municipal.

DENUNCIA AMBIENTAL, DEFINICION:

Se entenderá por denuncia ambiental toda notificación que una persona, grupo u organización hace a la autoridad o funcionario municipal en la Oficina de Partes, Unidad Ambiental, o Inspección Municipal, por cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir impactos negativos sobre el medio ambiente, a los recursos naturales o contravenga las disposiciones de leyes y ordenamientos que regulan materias relacionadas con la protección del ambiente.

DIFUSION DE PROTOCOLO DE DENUNCIAS AMBIENTALES.-

La difusión del proceso protocolar de denuncias ambientales hacia a la comunidad, será:

- Link del Sitio Web de la Página Municipal
- Información en el Diario Municipal
- Información en el Facebook de la Unidad Ambiental Municipal.
- Información en la oficina de la Unidad Ambiental Municipal.
- Charlas y educación ambiental a juntas de vecinos y colegios.
- Capacitaciones a funcionarios municipales.
- Radio, tv y diarios locales.

COMO HACER DENUNCIAS AMBIENTALES

En primer lugar se debe llenar la ficha de denuncia Ambiental, disponible en la página WEB municipal, Oficina de Partes, Unidad Ambiental e Inspección municipal. Una vez completada la ficha, esta debe entregarse de forma presencial en cualquiera de las siguientes:

- Oficina de Partes
- Unidad Ambiental
- Inspección Municipal

En segundo lugar se puede realizar la denuncia vía e-mail enviando la ficha de denuncia completada al correo _____, esta será derivada según corresponda, para esta alternativa se solicita adjuntar de ser posible imágenes (fotografías, videos) y/o documentos, que permitan comprobar la denuncia.

Una vez recibida la denuncia, la Unidad de Ambiental determina si procede o no, previa inspección en terreno para verificar lo denunciado, existiendo dos posibilidades:

- Si la denuncia no procede se da respuesta por escrito, telefónicamente o e-mail, señalando porque no procede.
- Si la denuncia procede, una vez realizada la inspección se puede ejecutar un parte con denuncia al Juzgado de Policía Local, o en caso de no tener competencia el funcionario municipal, se notificará al servicio público competente responsable de realizar las acciones de fiscalización y sanción.

En ambos casos, la Unidad de Medio Ambiente dará una respuesta al denunciante, dejando registro en la misma ficha de denuncia ambiental.

FLUJO DEL PROCESO PARA DENUNCIAS AMBIENTALES.

